



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

45

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 24 MAYO 2021

Rad. No. 005-2020-00101-00

En atención al informe secretarial que antecede, y en los términos del artículo 285 del C. G. del P., se dispone:

ACLARAR el numeral 3° del auto de fecha 15 de septiembre de 2020 (fl. 35), en el sentido de indicar que el desglose de los documentos deberá efectuarse a costa del demandado JAIME ALFREDO CORTÉS AMÉZQUITA, quién canceló la obligación.

Igualmente, conforme a lo solicitado por la demandada LUZ AZUCENA CORTÉS AMÉZQUITA, se autoriza la devolución y entrega de los dineros que se le descontaron. Por Secretaría procédase a elaborar la respectiva orden de pago.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>37</u>	
Fijado hoy <u>25 MAYO 2021</u> la hora de las 8:00 AM	
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria	

ISSUE 044A S

ISSUE 044A S